

CONVENIO DE REDUCCIÓN EN MONTO No. **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01-CRM-01**

**CONVENIO DE "REDUCCIÓN DE MONTO No. GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01-CRM-01**, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01**, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL **C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE **INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL **C. LUIS RAMSÉS VALENZUELA GALAZ**, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **24 de Abril del 2023**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01**, en el cual "EL CONTRATISTA", se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: **C-00177/0110.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TURQUESA ENTRE BLVD. BENITO JUÁREZ Y AVENIDA DIAMANTE EN COLONIA GUADALUPE EN LA HEROICA GUAYMAS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$1,303,695.00 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, inc. IVA y un periodo de ejecución de **96 días naturales**, con recursos que provienen del **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, MEDIANTE OFICIO No. **SH-NC-23-014**, DE FECHA: **13 DE FEBRERO DEL 2023**, NOS COMUNICAN EL TRASPASO DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS.

II.- Se realizaron cambios al proyecto original, debido a que las cantidades de obra originalmente contratadas sufrieron modificaciones, las cuales originaron que se redujeran, esto quiere decir, que con menos metas se llevó a cabo la ejecución de la pavimentación abarcando toda el área a tratar y con el tramo autorizado, por lo anterior se reintegrara a la TESOFE, el importe resultante de esta reducción, una parte corresponde al concepto de: construcción de losas de concreto hidráulico mr-42 de 15 cms. de esp. t.m.a. 1 1/2", incluye: suministro de concreto, junta de expansión a base de celotex @30 mts y pasajuntas de acero de redondo liso del no. 5 de 66 cms. de longitud @ 30 cms., cimbra, descimbra, vibrado (con regla vibratoria), curado con curacreto blanco a razón de 0.5 lts/m2, corte con máquina, fibra de propileno a razón de 600 grs/m3 y todo lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t., en donde se redujeron las metas autorizadas de acuerdo al Oficio de Autorización de Recursos de 1,103.95 M2 a 1,092.33 M2, corresponde a esta reducción en metas, un importe de **\$7,772.16 (Son: Siete Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 16/100 M.N.) no incluye IVA**, con el objetivo de no incurrir en observaciones futuras, asentadas por órganos fiscalizadores, lo que originó a solicitar modificaciones al contrato original, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes que forman parte integrante de este Convenio, y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato original **en reducción al monto originalmente pactado** por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este convenio de reducción de monto al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el **24 de Abril del 2023**.

III.- Mediante Convenio suscrito por las partes el **10 de Julio del 2023**, "EL CONTRATISTA" y "EL AYUNTAMIENTO", manifiestan, la "**reducción al monto originalmente pactado en el Contrato Original**", por un monto de **-\$21,939.83 (Son: Veintiún Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos 83/100 M.N.) inc. IVA**, que representa el **1.68% (por ciento)** de reducción respecto al monto de la asignación del contrato original, resultando de esta reducción un importe total para ejercerse por la cantidad de **\$1,281,755.17 (Son: Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 17/100 M.N.) inc. IVA**.



The block contains a handwritten signature in blue ink and an official circular stamp. The stamp features the coat of arms of the State of Sonora and the text "ESTADO DE SONORA" and "DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA".

CONVENIO DE REDUCCIÓN EN MONTO No. **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01-CRM-01**

IV.- El contrato aludido esta regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y conforme al Artículo 59 de la Ley y a los Artículos No. 99, 100 y 101 del Reglamento, "Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción.

Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato, de acuerdo al Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**reducción al monto originalmente pactado en el Contrato Original**", por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MEDIANTE OFICIO No. SH-NC-23-014, DE FECHA: 13 DE FEBRERO DEL 2023, NOS COMUNICAN EL TRASPASO DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS.**

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

**CLAUSULAS:**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en **reducir el monto originalmente pactado en el Contrato original**, que nos ocupa, por tal motivo, terminará los conceptos que resultan de la presente reducción del contrato original, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato.

SEGUNDA.- Se reduce el monto del Contrato, siendo el nuevo importe del mismo resultando en la cantidad de **\$1,104,961.35** mas el 16% del IVA **\$176,793.82** dando un importe total **\$1,281,755.17 (Son: Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 17/100 M.N.).**

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula **Primera y Segunda**, y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

CUARTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

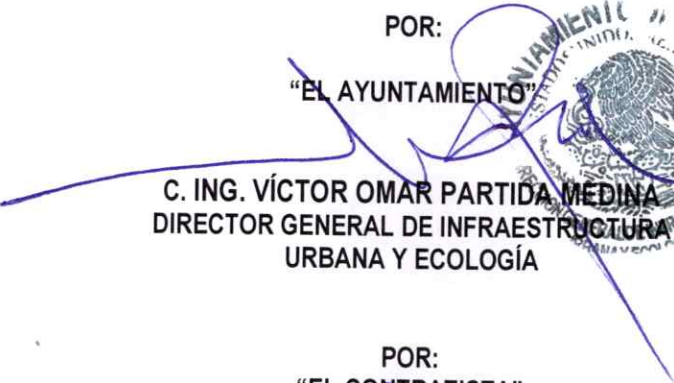
L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a los **10 días del mes de Julio del 2023.**



CONVENIO DE REDUCCIÓN EN MONTO No. GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01-CRM-01

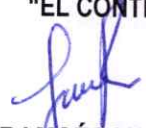
POR:

"EL AYUNTAMIENTO"

  
C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA

POR:

"EL CONTRATISTA"

  
C. LUIS RAMSÉS VALENZUELA GALAZ  
INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V.